



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4614**

Sancionada el 26/05/73. Promulgada el 28/05/73. Interviénese el Banco Provincial de Salta, Instituto Provincial de Seguros y Caja de Previsión Social. Boletín Oficial de Salta N° 9.287, del 11/06/73.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Interviénense el Banco Provincial de Salta, el Instituto Provincial del Seguro, el Instituto de Promoción Social y la Caja de Previsión Social de la Provincia por el término de cuarenta y cinco días.

Art. 2°.- Designase Interventor en el Banco Provincial de Salta al señor Ampelio Baldomero Zago, con las facultades que la Carta Orgánica del Banco acuerda al Honorable Directorio de la Institución.

Art. 3°.- Designase Interventor en el Instituto Provincial del Seguro al doctor Leiva Guestrin, con las facultades que la Ley Orgánica del Instituto acuerda al Honorable Directorio de la Institución.

Art. 4°.- Designase Interventor en el Instituto de Promoción Social de la Provincia, al señor José Luis Alfonso Borelli, con las facultades que la Ley Orgánica del Instituto acuerda al Honorable Directorio de la Institución.

Art. 5°.- Designase Interventor en la Caja de Previsión Social de la Provincia, al señor Oscar H. Mondada, con las facultades que la Ley Orgánica de la Caja acuerda al Directorio de la Institución.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Benito D. Sánchez

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, mayo 28 de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE, Gobernador – Pfister Frías, Ministro de Gobierno e Interino de Economía –Canónica,  
Ministro de Bienestar Social

